



Resolución Gerencial N°636-2022-GM-MPS

Chimbote, 10 de octubre de 2022

VISTO. -

El Informe N° 620-2022-GI-MPS de fecha de recepción de 30 de setiembre de 2022 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0302-2022-DTLO-GI-MPS de fecha 22 de setiembre de 2022 sobre **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N° 062-2019-GM-MPS – CONSULTORÍA DE OBRA “CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH – III ETAPA”** y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Contrato N° 062-2019-GM-MPS, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA suscribió con SARMIENTO IGNACIO MANUEL ADALBERTO, para la **CONSULTORÍA DE OBRA “CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH – III ETAPA”**, en un plazo de noventa (90) días calendario, por el monto contractual de S/ 99,000.00 soles, bajo sistema de contratación mixto: precios unitarios y suma alzada.

Que, con fecha 28 de febrero de 2022, mediante documento CARTA 001-2022-MASI/JS, signado al expediente N° 12436-2022, el Consultor de Obra, presenta la Liquidación Físico - Financiero del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN: “CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH – III ETAPA”**, en el que se concluye lo siguiente:

- ✓ El costo Directo Total del Presupuesto contractual ejecutado es de S/ 1'772,071.98, el cual representa haber alcanzado un porcentaje de ejecución del 93.75 % de los metrados, el cual representa haber alcanzado un porcentaje de ejecución del 93.75% de los metrados contractuales, existiendo un 6.25 % que corresponde a menores metrados (no ejecutados). Con respecto a los mayores metrados, se alcanzó la meta del 100 % de estos; asimismo los metrados del Adicional de Obra N° 01 también se ejecutaron en un 100 %. En conclusión, la obra fue culminado en el 100 % de las metas físicas del proyecto.

Que, mediante INFORME N° 0107-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 11 de abril de 2022, el Jefe del Departamento Técnico de Liquidación de Obras, solicita reporte contable de **CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN: “CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH – III ETAPA”**, a fin de proceder con el trámite de liquidación.

Que, mediante INFORME N° 294-2022-SGC-GAYF-MPS, de fecha 12 de abril de 2022, la sub gerente de contabilidad remite reporte contable que contiene la información requerida de los Gastos y Saldos Financieros de la **CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN: “CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH – III ETAPA”**.

Que, mediante INFORME N° 0125-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 29 de abril de 2022, el Jefe del Departamento Técnico de Liquidación de Obras, luego de la revisión y evaluación de Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra, concluye que:

- i. Que, el Consultor de Obra presentó su Informe de Liquidación de Consultoría de Obra, pero existen observaciones, que deberán ser absueltas en el plazo normado de 15 d.c.
- ii. Que, el supervisor presento extemporáneamente y con deficiencias el pronunciamiento de la Liquidación de Contrato de Obra (siendo de 01 folio), no efectuó Informe Técnico ni mucho menos presento cálculos correctos haciendo que conduzcan a error y con riesgo de perjuicio económico a la Entidad, por lo cual el DTLO, desarrolló el recalcu y la corrección respectiva, por lo que no ha sido conforme su prestación de revisión de liquidación de Contrato de Obra, el mismo que será deducido.
- iii. El supervisor presento extemporáneamente la Liquidación de Supervisión de Obra, sin embargo, no efectuó el cálculo correcto, por lo cual el DTLO, se determinó que la Liquidación del Supervisor de obra dio como resultado un saldo a favor de dicho supervisor por el monto de S/ 8,732.00 soles, y la devolución de la retención por garantía por el monto de S/ 9,900.00 soles
- iv. El monto de Inversión de la Consultoría de la Obra de la referencia ascendió por el importe de s/ 138,365.68 soles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°636-2022-GM-MPS

Que, mediante CARTA N° 359-2022-GI-MPS, de fecha 03 de mayo de 2022, la Gerencia de Infraestructura solicita se emita pronunciamiento respecto a Liquidación de Contrato N° 062-20219-GM-MPS - **CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH - III ETAPA"**, recalculado por la Entidad, otorgándole un plazo máximo de cinco (05) días calendario.

Que, mediante CARTA N° 003-2022-MASI/JS, el supervisor de obra emite pronunciamiento a la CARTA N° 359-2022-GI-MPS, de fecha 03 de mayo de 2022, aceptando los montos recalculados por el DTLO de la Municipalidad Provincial del Santa, ascendiendo al monto de S/ 18,635.00 soles.

Página | 2

Que, con Informe N° 0243-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 16 de agosto de 2022, el jefe del DTLO, solicita conciliación contable de consultoría de obra denominada: **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH - III ETAPA"**.

Que, con INFORME N° 1002-2022-SGC-GAyF-MPS, de fecha 17 de agosto del 2022, la sub gerente de Contabilidad, remite la Conciliación Contable Financiera de la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra denominada: **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH - III ETAPA"**.

REPORTE DETALLADO DE GASTOS DE SUPERVISION (REPORTE CONTABLE)

Valorizaciones de SUPERVISION				Dias efect.	C/P	Monto pago superv.	Deductivo	Pagado (contab.)	Saldo
N°	Docum	Dias	Periodo						
N° 1	Contrato N° 062-2019	15	16 al 30.11.19	15	8134	14,850.00	-9,900.00	4,950.00	9,900.00
N° 2	Contrato N° 062-2019	31	01 al 31.12.19	31	305	30,690.00	0.00	30,690.00	0.00
N° 3	Contrato N° 062-2019	31	01 al 31.01.20	31	1239	30,690.00	0.00	30,690.00	0.00
N° 4	Contrato N° 062-2019	13	01 al 13.02.20	13	1831	12,870.00	0.00	12,870.00	0.00
TOTAL SERVICIO						89,100.00			9,900.00
TOTAL LIQUIDACION						9,900.00	-9,900.00	0.00	0.00
N° 5	Adenda 1		Ampliac. servicio		4640	14,793.68		7,952.75	0.00
			Ampliac. servicio		4650			6,840.93	0.00
N° 6	Adenda 2		Ampliac. servicio			0.00		0.00	0.00
N° 7	Adenda 3		Ampliac. servicio			6,930.00		0.00	6,930.00
N° 8	RGM -341 (04.09.20)		Ampliac. servicio		991	25,740.00		20,397.16	0.00
			Ampliac. servicio		991			5,342.84	0.00
	RGM -341 (04.09.20)		Medidas COVID			1,802.00		0.00	1,802.00
TOTAL AMPLIACION									8,732.00

Que, vistos los Informes N° 302-2022-DTLO-GI-MPS de fecha 22 de setiembre de 2022 del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite informe final de liquidación de consultoría de obra denominada: **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH - III ETAPA"** concluye que:

- Que, del recalcu efectuado por el DTLO, el Consultor de Obra tiene un Saldo a favor por concepto de Ampliación de Plazo por el monto de S/ 8,732.00 soles Inc. IGv.
- Que, corresponde al Consultor de Obra la Devolución de su Fondo de Garantía retenido por el monto de S/ 9,900.00 soles Inc. IGv.
- Que, el monto total de Inversión del Servicio de Consultoría de obra asciendo a S/ 138,365.68 soles Inc. IGv.
- Que, la Liquidación de Consultoría de obra cuenta con la conformidad de parte del Ing. Manuel Adalberto Sarmiento Ignacio, Supervisor de obra acerca de sus saldos recalculados por este departamento.
- Que, la presente Liquidación de Consultoría de obra cuenta con la conciliación contable financiera por parte de la Sub Gerencia de Contabilidad, las mismas que son totalmente coincidentes.
- Que, el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra, considera que la Liquidación de Consultoría de Obra practicada por la Entidad debe continuar con el Trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, de acuerdo al Informe N° 620-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 30 de setiembre de 2022, la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de liquidación de contrato N° 062-2019-GM-MPS **SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH - III ETAPA"**, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación, correspondiendo devolverse el fondo de garantía retenido y pagar saldo a favor del consultor de obra por el monto de S/ 8,732.00 Soles Inc. IGv.

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR DE OBRA: S/ 8,732.00
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDAS: S/ 9,900.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°636-2022-GM-MPS

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguiente de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

(...)

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el INFORME N° 620-2022-GI-MPS, respecto al informe final de liquidación de contrato N° 062-2019-GM-MPS **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH – III ETAPA"**; debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0453-2022-AMPS de fecha 16 de junio de 2022, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de contrato N° 062-2019-GM-MPS **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH – III ETAPA"**, según se detalla:

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR DE OBRA:	S/ 8,732.00
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDAS:	S/ 9,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer la devolución de fondo de garantía retenido por el importe de **S/ 9,900.00 (Nueve mil novecientos con 00/100 soles)**, y **RECONOCER** el saldo final a favor del Ing. **SARMIENTO IGNACIO MANUEL ADALBERTO** por el importe de **S/ 8,732.00 (Ocho mil setecientos treinta y dos con 00/100 soles)**, el mismo que se **EFFECTIVIZARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE**.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al contratista y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPyP
- GITIC
- Interesado
- Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar C. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL